

## ANEXO No. 1

### CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad, Fecha.

Señores

**INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ –UNIPAZ-**

Centro de Investigaciones santa Lucia

Vereda el Zarzal, Km 14 vía a Bucaramanga

Barrancabermeja, Santander.

**REFERENCIA:** Presentación de propuesta para el proceso de Selección abreviada mediante Subasta inversa Presencial No. **006-2025** convocado por el Instituto Universitario de la Paz, para el **MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA COMPRA E INSTALACION DE UPS Y REPOSICION DEL BANCO DE BATERIAS QUE SOPORTA EL SISTEMA REGULADO SEGUNDO PISO EDIFICIO ADMINISTRATIVO QUE APOYAN LOS PROCESOS MISIONAL DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ"**.

Yo (*diligenciar Nombre*)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (*indicar la calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma*), de conformidad con lo establecido en el (*en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás*), me permito presentar, en nombre de (*indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa*), propuesta seria, formal e irrevocable para participar en la **Selección abreviada mediante Subasta inversa Presencial No. 006-2025 convocada por el Instituto Universitario de la Paz**, para presentar propuestas para la celebración de un contrato que resulte de la adjudicación del citado proceso de selección, en los términos prescritos en el pliego de condiciones que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las leyes de la República de Colombia y en particular de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de prestar u ofrecer a UNIPAZ el siguiente:

**OBJETO: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA COMPRA E INSTALACION DE UPS Y REPOSICION DEL BANCO DE BATERIAS QUE SOPORTA EL SISTEMA REGULADO SEGUNDO PISO EDIFICIO ADMINISTRATIVO QUE APOYAN LOS PROCESOS MISIONAL DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ"**.

El objeto y sus especificaciones se encuentran detalladamente enunciados en la oferta, de conformidad con el pliego de condiciones y con el Anexo Técnico No. 2 "Especificaciones Técnicas Mínimas". Para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido del pliego de condiciones y de sus anexos y formularios, así como el de cada una de las adendas hechos al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
4. Que el proponente, en este caso (*indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa*), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono, fax y correo electrónico son los siguientes: (*información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente*).
5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones y en la ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
6. Que nos comprometemos a proveer al Instituto Universitario de la Paz , en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, los bienes y/o servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados en el pliego de condiciones para la **Selección abreviada mediante Subasta inversa Presencial N°05-2025** con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en el pliego de condiciones, en el Anexo No. 2 “Anexo Técnico” “Especificaciones Técnicas Mínimas” y en las condiciones allegadas a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes y/o servicios que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes y/o servicios que se entregarán al Instituto Universitario de la Paz en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias del pliego de condiciones, sus anexos y adendas que llegaren a suscribirse.
8. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y conocemos detalladamente todos los factores determinantes de los costos de presentación de la propuesta y de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.
9. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
10. Reconocemos que ni el Instituto Universitario de la Paz ni el personal interno o externo a los mismos que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de la audiencia informativa preliminar ó visita efectuada a las instalaciones (si a ello hubo lugar), en las cuales se llevarán a cabo las actividades para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto a la adjudicación.

11. Reconocemos que ni el pliego de condiciones del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

12. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme a la "Minuta del Contrato" del pliego de condiciones y sus Adendas si hubieren y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir el Instituto Universitario de la Paz, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de las adendas que se expidan dentro de la de **Selección abreviada mediante Subasta inversa Presencial No. 006-2025** las que de antemano aceptamos.

13. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el Instituto Universitario de la Paz, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de contratación impulsado, y al público en general (*esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos*).

14. Los suscritos (*indicar los integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica o natural, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia*), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección bajo (*indicar forma o título bajo el cual se presenta la propuesta*), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según las estipulaciones contenidas en el pliego de condiciones que rigen el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la ley.

15. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

16. Que me obligo a suministrar a solicitud del Instituto Universitario de la Paz, cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

17. Que la información suministrada con nuestra propuesta, no contiene precios artificialmente bajos con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

18. Que la presente propuesta consta de (*indicar el número de folios de la propuesta*) folios.

19. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (*diligenciar dirección para notificaciones*)

20. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. \_\_\_\_\_ (*indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario*).

21. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 ley 610 de 2000).

22. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente proceso de **Selección abreviada mediante Subasta inversa Presencial No. 006-2025**, no se ha obtenido de la celebración de ofertas de Cesión de Derechos Económicos o de beneficiario con pacto de Readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de uniones temporales o consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectuarán esta declaración.

NOTA: La suscripción de la presente carta de presentación no subsana o reemplaza aspectos específicamente solicitados dentro del presente pliego de condiciones.

Cordialmente,

---

*(Firma del proponente, o del representante legal, o apoderado)*

*C. C. No. (Indicar número de cedula de la persona que suscribe la carta)*

**ANEXO No. 2**  
**“ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS”**

Las características y especificaciones técnicas mínimas requeridas para el cumplimiento del objeto contractual y satisfacción de las necesidades de la entidad contratante son:

<b>CONCEPTO</b>	<b>CANTIDAD</b>
SUMINISTRO E INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE UPS NUEVA DE 40 KVA INCLUYE BATERIAS DE 12 V RESPALDO DE MAYOR CAPACIDAD CON SUS ELEMENTOS DE CABLEADO	2
SUMINISTRO E INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE UPS NUEVA DE 10 KVA INCLUYE BATERIAS 12V DE RESPALDO	2

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.**

**1. SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UPS NUEVA EN LINEA TRIFASICA DE 40 KVA INCLUYE BATERÍAS DE RESPALDO DE MAYOR CAPACIDAD**

**Características Generales**

- **Capacidad:** 40 KVA / 36 KW
- **Tipo:** Online de doble conversión con tecnología IGBT
- **Voltaje de entrada:** 220V  $\pm$ 15% (trifásico)
- **Voltaje de salida:** 220V  $\pm$ 1% (trifásico) regulado
- **Frecuencia:** 60 Hz  $\pm$ 0.05% (sincronización automática)
- **Factor de potencia:** >0.95 (capacitivo/inductivo)
- **Eficiencia:** >95% en modo normal, >98% en modo ECO
- **THD entrada:** <5% con carga nominal
- **THD salida:** <2% con carga lineal, <5% con carga no lineal

**Características del Sistema de Baterías**

- **Autonomía mínima:** 20 minutos a plena carga (40 KVA)
- **Tipo de baterías:** VRLA AGM libres de mantenimiento
- **Configuración:** 20 baterías de 12V 55 Ah
- **Tiempo de recarga:** Máximo 6 horas al 90% de capacidad
- **Vida útil:** Mínimo 7 años en condiciones normales
- **Temperatura de operación:** -10°C a +40°C
- **Protección:** Fusibles individuales por batería

**Características de Control y Monitoreo**

- Display LCD táctil de 7" con información detallada en tiempo real
- Comunicación múltiple: SNMP v3, Ethernet, USB, RS232/485

- Protocolo Modbus RTU/TCP para integración con BMS
- Alarmas audibles programables y visuales LED
- Registro de eventos con memoria de 400 mínimo a 2000 eventos
- Datalogger integrado con capacidad de exportación
- Software sistema de monitoreo a través de navegador web (Browser) desde PC con su respectivo cable
- Contactos secos configurables para alarmas remotas
- Sensor de temperatura ambiente incluido

La Instalación especializada incluye cableado y materiales eléctricos, Software de monitoreo, capacitación avanzada sobre operación y manejo del equipo dirigida al personal técnico de UNIPAZ. ( Distancia de instalación de ups 5mts, cable # 4 sin protección)

El contratista deberá entregar la documentación técnica completa, así como los manuales, certificación de fabricante, correspondientes y una garantía extendida del equipo y servicio.

El valor incluye los gastos de transporte en sitio 2 piso con rampla al campus universitario Centro de Investigaciones santa Lucia ubicado en la vereda el zarzal del municipio de Barrancabermeja.

## 2. SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UPS NUEVA EN LINEA BIFASICA DE 10 KVA Y BATERIAS DE RESPALDO

### Características Generales

Capacidad VA	10,000 VA
Capacidad en Watts	10,000 Watts
Fases	2 – Bifásico
Frecuencia	60 Hz
Voltaje de entrada	120V / 208V 127V / 220V Bifasica,
Tipo de entrada	Wye Bifasica, 3 hilos (L1, L2, , N, G)
Voltaje de salida	120V / 208V Bifasica,; 127V / 220V Bifasica,
Factor de potencia	1.0
Rango de regulación (modo línea)	±1%
Rango de regulación (modo línea económica)	±10%
Conexión	Tablilla
Forma de Onda de CA de Salida (Modo de CA)	Onda sinusoidal Pura
Forma de onda de CA de salida (Modo en Batería)	Onda Sinusoidal Pura
Respaldo a media carga	Consultar con ejecutivo
Tiempo de transferencia	Instantáneo. Modo en línea: Sin tiempo de transferencia (0 ms); (CA a batería; Inversor a Derivación, 0 ms)
Tiempo de recarga de baterías	Consultar con ejecutivo
Dimensiones (cm)	90.0 x 86.8 x 25.0
Garantía	2 años

Instalación especializada, Cableado y materiales eléctricos, Software de monitoreo Capacitación avanzada, Transporte y logística, Puesta en marcha y pruebas	Incluido
---	----------

La Instalación especializada incluye cableado y materiales eléctricos, Software de monitoreo, capacitación avanzada sobre operación y manejo del equipo dirigida al personal técnico de UNIPAZ. ( Distancia de instalación de ups 5mts, cable # 4 sin protección)

El contratista deberá entregar la documentación técnica completa, así como los manuales, certificación de fabricante, correspondientes y una garantía extendida del equipo y servicio.

El valor incluye los gastos de transporte en sitio 2 piso con rampla al campus universitario Centro de Investigaciones santa Lucia ubicado en la vereda el zarzal del municipio de Barrancabermeja.

**FIRMA E IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**ANEXO No. 3****DESCRIPCIÓN TÉCNICA OFRECIDA SUPERIOR O ADICIONAL A LA SOLICITADA EN LA FICHA TECNICA**

**ANEXO No. 4****“CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE DEL PROPONENTE”**

<b>CAMPOS A SER DILIGENCIADOS</b>	
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA A QUIEN SE CERTIFICA	
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CERTIFICACIÓN	
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATANTE O DE QUIEN CERTIFICA	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO QUE SE CERTIFICA	
OBJETO DEL CONTRATO QUE SE CERTIFICA	
ACTIVIDADES DEL CONTRATO QUE SE CERTIFICA SEGÚN CODIGOS UNSPSC	
NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL DE QUIEN EXPIDE LA CERTIFICACIÓN	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO QUE SE CERTIFICA (Mes/Año)	
FECHA TERMINACIÓN DEL CONTRATO QUE SE CERTIFICA (Mes/Año)	
VALOR DEL CONTRATO QUE SE CERTIFICA <i>(indicar el valor de las adiciones si las hubo)</i>	
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE <i>(en caso de que haya sido ejecutado en Unión temporal)</i>	

**N° de Contrato Inscrito en el RUP:** \_\_\_\_\_

Firma representante legal entidad contratante

**ANEXO No. 5**  
**PROPUESTA ECONÓMICA**

Ciudad y Fecha

Señores

**INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ**  
Centro de Investigaciones santa Lucia  
Vereda el Zarzal Km 14 vía a Bucaramanga  
Ciudad

REF: **Selección abreviada mediante Subasta inversa Presencial No. 006-2025.** El presente documento contiene la oferta en firme e irrevocable, con destino a la celebración del contrato objeto de este proceso, y en consecuencia, el ofrecimiento de proveer los bienes y/o servicios correspondientes relacionados en el pliego de condiciones, bajo las características técnicas establecidas en el Anexo No. 2 "Especificaciones Técnicas Mínimas", que se discrimina de la siguiente manera:

CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SUMINISTRO E INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE UPS NUEVA DE 40 KVA INCLUYE BATERIAS DE 12 V RESPALDO DE MAYOR CAPACIDAD CON SUS ELEMENTOS DE CABLEADO	2		
SUMINISTRO E INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE UPS NUEVA DE 10 KVA INCLUYE BATERIAS 12V DE RESPALDO	2		
<b>TOTAL</b>			

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.**

**3. SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UPS NUEVA EN LINEA TRIFASICA DE 40 KVA INCLUYE BATERÍAS DE RESPALDO DE MAYOR CAPACIDAD**

**Características Generales**

- **Capacidad:** 40 KVA / 36 KW
- **Tipo:** Online de doble conversión con tecnología IGBT
- **Voltaje de entrada:** 220V  $\pm$ 15% (trifásico)
- **Voltaje de salida:** 220V  $\pm$ 1% (trifásico) regulado
- **Frecuencia:** 60 Hz  $\pm$ 0.05% (sincronización automática)
- **Factor de potencia:** >0.95 (capacitivo/inductivo)
- **Eficiencia:** >95% en modo normal, >98% en modo ECO
- **THD entrada:** <5% con carga nominal
- **THD salida:** <2% con carga lineal, <5% con carga no lineal

**Características del Sistema de Baterías**

- **Autonomía mínima:** 20 minutos a plena carga (40 KVA)
- **Tipo de baterías:** VRLA AGM libres de mantenimiento
- **Configuración:** 20 baterías de 12V 55 Ah
- **Tiempo de recarga:** Máximo 6 horas al 90% de capacidad
- **Vida útil:** Mínimo 7 años en condiciones normales

- **Temperatura de operación:** -10°C a +40°C
- **Protección:** Fusibles individuales por batería

### Características de Control y Monitoreo

- Display LCD táctil de 7" con información detallada en tiempo real
- Comunicación múltiple: SNMP v3, Ethernet, USB, RS232/485
- Protocolo Modbus RTU/TCP para integración con BMS
- Alarmas audibles programables y visuales LED
- Registro de eventos con memoria de 400 mínimo a 2000 eventos
- Datalogger integrado con capacidad de exportación
- Software sistema de monitoreo a través de navegador web (Browser) desde PC con su respectivo cable
- Contactos secos configurables para alarmas remotas
- Sensor de temperatura ambiente incluido

La Instalación especializada incluye cableado y materiales eléctricos, Software de monitoreo, capacitación avanzada sobre operación y manejo del equipo dirigida al personal técnico de UNIPAZ. ( Distancia de instalación de ups 5mts, cable # 4 sin protección)

El contratista deberá entregar la documentación técnica completa, así como los manuales, certificación de fabricante, correspondientes y una garantía extendida del equipo y servicio.

El valor incluye los gastos de transporte en sitio 2 piso con rampla al campus universitario Centro de Investigaciones santa Lucia ubicado en la vereda el zarzal del municipio de Barrancabermeja.

#### 4. SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UPS NUEVA EN LINEA BIFASICA DE 10 KVA Y BATERIAS DE RESPALDO

##### Características Generales

Capacidad VA	10,000 VA
Capacidad en Watts	10,000 Watts
Fases	2 – Bifásico
Frecuencia	60 Hz
Voltaje de entrada	120V / 208V 127V / 220V Bifasica,
Tipo de entrada	Wye Bifasica, 3 hilos (L1, L2, , N, G)
Voltaje de salida	120V / 208V Bifasica,; 127V / 220V Bifasica,
Factor de potencia	1.0
Rango de regulación (modo línea)	±1%
Rango de regulación (modo línea económica)	±10%
Conexión	Tablilla
Forma de Onda de CA de Salida (Modo de CA)	Onda sinusoidal Pura
Forma de onda de CA de salida (Modo en Batería)	Onda Sinusoidal Pura
Respaldo a media carga	Consultar con ejecutivo
Tiempo de transferencia	Instantáneo. Modo en línea: Sin tiempo de transferencia (0 ms); (CA a batería; Inversor a Derivación, 0 ms)
Tiempo de recarga de baterías	Consultar con ejecutivo
Dimensiones (cm)	90.0 x 86.8 x 25.0
Garantía	2 años
Instalación especializada, Cableado y materiales eléctricos, Software de monitoreo Capacitación avanzada, Transporte y logística, Puesta en marcha y pruebas	Incluido

La Instalación especializada incluye cableado y materiales eléctricos, Software de monitoreo, capacitación avanzada sobre operación y manejo del equipo dirigida al personal técnico de UNIPAZ. ( Distancia de instalación de ups 5mts, cable # 4 sin protección)

El contratista deberá entregar la documentación técnica completa, así como los manuales, certificación de fabricante, correspondientes y una garantía extendida del equipo y servicio.

El valor incluye los gastos de transporte en sitio 2 piso con rampla al campus universitario Centro de Investigaciones santa Lucia ubicado en la vereda el zarzal del municipio de Barrancabermeja.

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**  
**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL**  
**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**  
**EMPRESA**  
**NIT**

**NOTAS:**

- Los precios ofertados se entienden firmes y fijos por todo el plazo de ejecución del Contrato.
- El "VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA INCLUIDO IVA", será el valor considerado como propuesta económica.
- En caso de proponentes extranjeros sin domicilio ni sucursal en Colombia, se debe calcular el valor del IVA, teniendo en cuenta que el Instituto Universitario de la Paz está obligado a retenerlo.
- El Oferente debe referenciar la totalidad de los ítems establecidos en el alcance del objeto contractual,
- El Instituto Universitario de la Paz se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en el presente Anexo, si a ello hubiere lugar.
- En caso de discrepancias entre números y letras prevalecerá la información en letras.
- El valor de las ofertas debe presentarse en moneda legal colombiana.
- Los servicios adicionales agregados no causarán costo adicional alguno para el Instituto Universitario de la Paz.
- TRIBUTOS: Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato
- El oferente debe diligenciar el presente anexo, sin que omita, altere o cambie de alguna forma su contenido.
- El presente Anexo debe diligenciarse por el proponente de conformidad con las condiciones establecidas en el presente pliego, en especial con la forma de pago, plazo de ejecución del contrato y las condiciones establecidas en el Anexo 2 "**Ficha Técnica**" "**Especificaciones Técnicas Exigidas**".

**ANEXO No. 6**  
**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

El(los) suscrito(s) a saber: (*indicar nombre del proponente o nombre del representante legal de la persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente*) domiciliado en (*diligenciar domicilio de la persona firmante*), identificado con (*indicar documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición*), quien obra (*en nombre propio o en calidad de representante legal de persona jurídica proponente, o del consorcio, o de la unión temporal, caso en el cual debe identificarse de manera completa la persona jurídica, consorcio o unión temporal*), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral el presente compromiso, dentro del pliego de condiciones teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**PRIMERO:** Que el Instituto universitario de la Paz adelanta un proceso de contratación para la **MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA COMPRA E INSTALACION DE UPS Y REPOSICION DEL BANCO DE BATERIAS QUE SOPORTA EL SISTEMA REGULADO SEGUNDO PISO EDIFICIO ADMINISTRATIVO QUE APOYAN LOS PROCESOS MISIONAL DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ".**

**SEGUNDO:** Que es interés del proponente apoyar la acción del Estado Colombiano y del Instituto Universitario de la Paz, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

**TERCERO:** Que siendo del interés del proponente participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrará por las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.**

El proponente, mediante la suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

**1.1.** El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta;

**1.2.** El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

**1.3.** El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de UNIPAZ, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de UNIPAZ durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

**1.4.** El proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.

**CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO**

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el pliego de condiciones del presente proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (días en letras y números, del mes, del año).

El proponente:

---

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

### **ANEXO 7**

#### **MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Yo \_\_\_\_\_, actuando en calidad de \_\_\_\_\_ (persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado), de \_\_\_\_\_, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni sus socios, nos encontramos incurso por si o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 3. PROHIBICIÓN PARA QUE EXSERVIDORES PÚBLICOS GESTIONEN INTERESES PRIVADOS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO.)

El proponente: \_\_\_\_\_

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante legal o apoderado)

**ANEXO No. 8**  
**MINUTA DEL CONTRATO**

**MINUTA DEL CONTRATO INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ-UNIPAZ**

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°**

<b>CONTRATANTE:</b>	INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ-UNIPAZ. NIT N° 800.024.581-3.
<b>REP. LEGAL</b>	OSCAR ORLANDO PORRAS ATENCIA
<b>CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>	91.427.890 DE BARRANCABERMEJA
<b>CONTRATISTA:</b>	
<b>CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>	
<b>OBJETO:</b>	<b>MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA COMPRA E INSTALACION DE UPS Y REPOSICION DEL BANCO DE BATERIAS QUE SOPORTA EL SISTEMA REGULADO SEGUNDO PISO EDIFICIO ADMINISTRATIVO QUE APOYAN LOS PROCESOS MISIONAL DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ "</b>
<b>DURACIÓN:</b>	UN (1) MES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA RESPECTIVA ACTA DE INICIO
<b>VALOR:</b>	XXXXXXXXXXXXX
<b>C.D.P.:</b>	No.

Entre los suscritos, de una parte OSCAR ORLANDO PORRAS ATENCIA mayor de edad, vecino de este municipio, identificado con la cédula de ciudadanía 91.427.890 de Barrancabermeja, actuando en nombre y representación del INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ-UNIPAZ, identificado con el NIT 800.024.581-3, establecimiento público de orden Departamental creado mediante Decreto Ordenanza 0331 de 1987, en su calidad de Rector posesionado mediante acta número 07-18 y acuerdo CDI 009-18 del Consejo Directivo, haciendo uso de las facultades establecidas en el Estatuto General, quien en adelante se denominará UNIPAZ y por la otra, XXXXXXXX, mayor de edad, en calidad de representante legal de XXXXX identificada con Nit., en uso de mis facultades legales quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: a) Que el Instituto Universitario de la Paz, es una institución de Educación Superior, pública, del orden departamental, comprometida con el desarrollo de la cultura y la ciencia, sin perder de vista los saberes acumulados por las comunidades, en un marco de autonomía expresado en libertad de pensamiento y pluralismo ideológico, de enseñanza, de aprendizaje, de investigación y de cátedra. b) Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal contratante es la **MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA COMPRA E INSTALACION DE UPS Y REPOSICION DEL BANCO DE BATERIAS QUE SOPORTA EL SISTEMA REGULADO SEGUNDO PISO EDIFICIO ADMINISTRATIVO QUE APOYAN LOS PROCESOS MISIONAL DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ".** c) Que UNIPAZ elaboró los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. d) Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. e) Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones. f) Que el presente contrato se originó del proceso de selección de subasta inversa presencial N° 006-2025. g) Que la Oferta del Proponente [nombre del Contratista] resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. h) Que el presente Contratista se seleccionó por medio de una del proceso de selección abreviada mediante subasta inversa

presencial N° 006-2025, i) Que en virtud de lo anterior fue adjudicado mediante el acto administrativo XXXXXX, de conformidad con la oferta presentada la cual hace parte integral del presente contrato. En consideración a todo lo anterior las partes han decidido celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA.- DEFINICIONES:** Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
<b>ACTA DE INICIO</b>	Es el documento suscrito por el supervisor o interventor y el contratista en la cual se estipula la fecha de iniciación para la ejecución del contrato. A partir de dicha fecha se contabiliza su plazo de ejecución si así se pactó en el contrato.
<b>ACTA DE SUSPENSIÓN</b>	Es el documento mediante el cual la entidad y el contratista acuerdan la suspensión del contrato, cuando se presenten situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, que impiden la ejecución del mismo.
<b>ACTA DE ENTREGA Y RECIBIDO SATISFACCIÓN</b>	Es el documento que contienen los datos referentes a la forma como el contratista entrega a la entidad los bienes, las obras o los servicios objeto del contrato y la manifestación del contratante de recibirlos a satisfacción o con observaciones.
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	Es el tiempo específico en el que se han de realizar las actividades previstas en el contrato, fuera del cual ello ya no será posible; en todo caso, el plazo de ejecución empezará a contarse desde la fecha en que se imparta la aprobación de garantía, que se obliga a constituir el contratista, o desde que se suscriba el acta de inicio. El contrato determinará la condición para iniciar la ejecución contractual.
<b>PRORROGA</b>	Documento mediante el cual se prolonga en el tiempo la ejecución de un contrato
<b>GARANTIAS</b>	Mecanismos de cobertura del riesgo otorgada por los oferentes o por el contratista.
<b>LIQUIDACIÓN</b>	Es el procedimiento mediante el cual una vez concluido el contrato, las partes verifican en qué medida y de qué manera se cumplieron las obligaciones de él derivadas con el fin de establecer si se encuentran o no en paz y salvo por todo concepto relacionado con su ejecución.
<b>MULTA</b>	Se presenta cuando el contratista incumple parcialmente una o más cláusulas del contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO:** El objeto del presente contrato es **MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA COMPRA E INSTALACION DE UPS Y REPOSICION DEL BANCO DE BATERIAS QUE SOPORTA EL SISTEMA REGULADO SEGUNDO PISO EDIFICIO ADMINISTRATIVO QUE APOYAN LOS PROCESOS MISIONAL DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ"**.. Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

**CLAUSULA TERCERA.- DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL OBJETO:** En desarrollo del objeto, **EL CONTRATISTA** deberá hacer entrega de los bienes y prestar el servicio contratado de conformidad con las actividades y especificaciones técnicas mínimas previstas en el Anexo No.2 "Anexo Técnico" del presente contrato. Por tanto, el contratista se obliga a desarrollar el objeto del presente contrato con las siguientes especificaciones técnicas:

El futuro contratista se compromete a entregar los bienes requeridos por la Institución en las cantidades, calidades y presentaciones requeridas. Para el cabal desarrollo y satisfacción del objeto contractual, se establecen los siguientes alcances:

**CLÁUSULA CUARTA.- FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio de educación superior en su componente de proyección social, en consecuencia el Contratista se compromete para con UNIPAZ a entregar los elementos requeridos con las más altas condiciones de calidad y oportunidad. Al finalizar el contrato UNIPAZ deberá haber obtenido los bienes requeridos para suplir las necesidades definidas en los estudios previos. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones,

así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes.

**CLÁUSULA QUINTA.-VALOR:** El valor del contrato será hasta la suma de **xxxxxxxxxxx** incluido el impuesto al valor agregado I.V.A, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, según se discrimina en la cláusula tercera del presente contrato.

**PARÁGRAFO ÚNICO.-** Todos los precios aquí contemplados y contenidos en el Anexo 5 "PROPUESTA ECONÓMICA" de la oferta presentada por EL CONTRATISTA, se entienden firmes y fijos por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el proveedor pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias.

**CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO:** El Instituto Universitario de la Paz cancelará el valor del contrato mediante actas parciales; de conformidad con los alimentos y suplementos suministrados por el contratista, previa suscripción del acta parcial correspondiente y certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor. Para el pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o documento equivalente junto con los respectivos aportes a parafiscales, así como el soporte de pago de las estampillas departamentales a que haya lugar.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para la realización de las cancelaciones derivadas del presente contrato, el contratista deberá Allegar al supervisor el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como deberá entregar un informe detallado del suministro de los bienes entregados.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista sólo tendrá derecho a la remuneración de dichos emolumentos sin que haya lugar a otra contraprestación, ni al pago de prestaciones sociales, conforme lo establece el numeral tercero del artículo 32 del Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993).

**PARÁGRAFO TERCERO:** En caso de que la factura no ha sido correctamente elaborada y/o presentada o no se acompañan los documentos requeridos para el respectivo pago o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**PARÁGRAFO CUARTO:** En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza; UNIPAZ efectuará a las cuentas del CONTRATISTA las retenciones que en materia de impuestos tenga establecida la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el CONTRATISTA deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Instituto Universitario de la Paz.

**PARÁGRAFO QUINTO:** En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.  
**CLÁUSULA SEPTIMA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago que UNIPAZ se compromete a cancelar al **CONTRATISTA** como contraprestación por el cumplimiento del objeto contratado, se encuentra respaldado según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N. **xxxxxxxxxxx** con cargo al presupuesto de rentas y gastos para la vigencia 2021, expedido por el Profesional Universitario para Presupuesto y Contabilidad del Instituto Universitario de la Paz.

**CLÁUSULA OCTAVA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN:** El plazo para ejecutar el contrato resultante de este proceso, será de UN MES, contados a partir de la suscripción del Acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías que debe expedir el contratista.

El lugar de ejecución del contrato resultante de este proceso será en la sede principal de UNIPAZ, ubicada en la ciudad de Barrancabermeja, y adicionalmente en las ciudades y demás lugares del país, en donde ésta tenga operaciones.

**CLÁUSULA NOVENA.- VIGENCIA:** La vigencia general del contrato será por el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

**CLÁUSULA DÉCIMA.- DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del Contratista:

- 1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato.
- 2.) Celebrar todos los contratos y operaciones que considere útiles a sus intereses, siempre que se encuentren dentro del ámbito de los derechos y obligaciones que surgen con ocasión del presente contrato y que sean consistentes con su finalidad.
- 3.) Obtener la colaboración necesaria de UNIPAZ para el adecuado desarrollo del contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregar los bienes objeto de este contrato con las especificaciones técnicas descritas en la CLÁUSULA TERCERA de este contrato, en el lugar y plazos establecidos en el presente documento.
2. Entregar los bienes objeto del contrato en el Instituto Universitario de la Paz, o donde éste disponga y asumir el valor requerido para el transporte de los bienes al lugar de la entrega.
3. Entregar los bienes objeto del contrato nuevos, en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados.
4. El Contratista asumirá en el suministro de los bienes objeto del contrato las obligaciones del vendedor como productor, conforme a la regulación de protección al consumidor.
5. Sanear la venta de los bienes objeto de este contrato, tanto en casos de evicción como en casos de vicios ocultos.
6. Garantizar que los bienes que se entregan se encuentran libres de todo gravamen o impuesto y que tiene los derechos para su venta y/o licenciamiento.
7. Efectuar la instalación de los bienes suministrados en el lugar de ejecución del contrato.
8. Entregar a la Entidad Estatal contratante el cronograma de entrega de los bienes objeto de este contrato, así como un plan de trabajo para la ejecución de las obligaciones derivadas del mismo, detallado con sus fases, actividades, responsabilidades y tiempos.
9. Suministrar en la prestación de los servicios accesorios pactados para el cumplimiento del contrato, personal técnico especializado, el cual deberá estar bajo su permanente subordinación o dependencia
10. Hacer los cambios pertinentes de los bienes entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas en la CLÁUSULA TERCERA. Cuando haya lugar a cambios, el Contratista se obliga a realizarlos en el tiempo que establezca el supervisor.
11. Si en virtud de una orden judicial, se retienen o se prohíbe el uso de los bienes objeto del contrato, el contratista deberá reemplazarlos por otros de igual o mejor calidad en forma inmediata.
12. Dar a conocer a UNIPAZ cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
13. Entregar toda la documentación correspondiente a los bienes objeto del contrato necesario para demostrar su debido trámite de importación si hubiere lugar al mismo en el momento de la entrega.
14. Cumplir las disposiciones legales y reglamentarias referentes a obligaciones post consumo [cuando deba realizarse de acuerdo con el objeto contratado].
15. El contratista se compromete que los bienes a suministrar tendrán una procedencia lícita.

16. Realizar la entrega de los bienes o elementos del objeto del presente contrato de acuerdo a los precios unitarios de la propuesta del contratista que haría parte del contrato a suscribir.
17. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, seguridad industrial e higiene.
18. Acoger las directrices definidas por UNIPAZ para el personal propuesto por el contratista.
19. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el decreto 1703 de 2001 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
20. El contratista debe cumplir con las especificaciones técnicas e indicaciones del supervisor del contrato.
21. El contratista se compromete a utilizar materiales certificados de acuerdo a las normas de calidad correspondientes.
22. Prestar garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato objeto de este proceso de contratación. La cual deberá constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la celebración de aquél y presentar, dentro de ese mismo término, a la Dirección de Investigación y Proyección Social de UNIPAZ
23. Cumplir con el plazo de ejecución establecido por la entidad.
24. Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
25. Presentar al supervisor del contrato el día de la suscripción del Acta de Inicio, los documentos del Anexo No.2 "Anexo Técnico" del presente contrato.
26. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
27. Constituir en debida forma y aportar a la Dirección de Investigación y Proyección Social de UNIPAZ, máximo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y expedición del registro presupuestal, las garantías exigidas
28. Las demás que puedan surgir por la naturaleza del presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA- DERECHOS DE UNIPAZ:**

- 1.) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del Contratista.
- 2.) Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y/o servicios y demás elementos que provea el Contratista en desarrollo del objeto del presente contrato.
- 3.) Rechazar los bienes y/o servicios prestados cuando no cumplan con las Especificaciones Técnicas exigidas, en el Anexo Técnico del presente contrato.
- 4.) Solicitar el reemplazo de los bienes objeto del contrato cuando no cumplan las especificaciones técnicas contenidas en la cláusula 2 del contrato y/o el anexo técnico que las contenga.
- 5.) Tramitar diligentemente la apropiación presupuestal que se requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo, como consecuencia del perfeccionamiento del presente contrato.
- 6.) Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado en favor de la Entidad Estatal contratante.
- 7.) Asignar la supervisión del contrato, a través del cual UNIPAZ mantendrá la interlocución permanente y directa con el interlocutor designado por el Contratista.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- OBLIGACIONES DE UNIPAZ:**

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El CONTRATANTE se obliga especialmente a:

1. Entregar al CONTRATISTA la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y

- oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad;
2. Controlar la calidad y el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas de los bienes de conformidad con el pliego de condiciones y la oferta presentada por el contratista y rechazarlos, sustentadamente, en el evento contrario;
  3. Recibir los bienes contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes;
  4. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes que el contratista haya entregado a ésta con base en el presente contrato;
  5. Suscribir las actas de ejecución contractual oportunamente, entre el supervisor y contratista
  6. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el Contratista, cuando éstos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato y en especial con las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo No. 2 "Anexo Técnico" del presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- SUPERVISIÓN:** La Supervisión y control en la ejecución del presente contrato se ejercerá a través de un funcionario designado por el ordenador del gasto, o quien haga sus veces, quien a su vez se denominará el Supervisor del mismo. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas sobre la materia.

UNIPAZ tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del Contratista, El Contratista no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que UNIPAZ o su designado accedan a la información del Contratista para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El Supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden directamente y tendrá las siguientes facultades:

- 1.) Exigir al Contratista la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El Contratista está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
- 2.) Verificar que el Contratista cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido.
- 3.) Realizar si es del caso, las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes y/o servicios cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato.
- 4.) En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas, si a ello hubiere lugar.
- 5.) UNIPAZ no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso en que el Contratista adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad.
- 6.) En general, vigilar y controlar que el Contratista cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato.
- 7.) Emitir por escrito las instrucciones que sean requeridas para la adecuada ejecución del contrato. En caso de presentarse circunstancias que puedan afectar la correcta ejecución del contrato, el supervisor deberá informarlas mediante oficio, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las mismas, al competente contractual para su conocimiento y actuación correspondiente.
- 8.) Suscribir el acta de iniciación del contrato.

- 9.) Suscribir las actas de recibo parciales y final de los bienes y/o servicios del contrato.
- 10.) Rechazar los bienes y/o servicios que no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato y/o en el Anexo No.1 Anexo Técnico y/o en la oferta presentada por el contratista en las partes aceptadas por UNIPAZ.
- 11.) Rendir informes periódicos o cuando lo considere necesario a UNIPAZ, sobre el avance y ejecución del contrato.
- 12.) El supervisor deberá resolver todas las consultas presentadas por el contratista y hacer las observaciones que estime convenientes. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan ser resueltas por el supervisor, éste deberá remitirlas mediante oficio, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las mismas, al competente contractual para su consulta y decisión.
- 13.) Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012.
- 14.) Elaborar a la terminación del contrato, el acta de liquidación final del mismo. Una vez elaborada deberá remitirla a la Dirección de Investigación y Proyección Social para su revisión y aceptación, y proceder al trámite de suscripción de la misma.  
La obligación aquí establecida, sólo se entenderá cumplida por el Supervisor una vez se encuentre suscrita el Acta Final de Liquidación por el contratista y el competente contractual.
- 15.) Verificar que las garantías exigidas en el contrato se encuentren vigentes, e informar en su oportunidad al competente contractual sobre los inconvenientes presentados.
- 16.) Las demás inherentes a la función asignada y las contempladas en las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y las demás que le sean aplicables (Manual de Contratación adoptado por UNIPAZ).

**PARÁGRAFO PRIMERO – CAMBIO DE SUPERVISOR:** Si se requiere el cambio de supervisor por razones de fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, o por circunstancias debidamente justificadas, el competente contractual procederá a designar un nuevo supervisor. Si el supervisor en ejercicio se encuentra en condiciones de suscribir un acta lo hará conjuntamente con el designado en su reemplazo, en ésta constará: estado de ejecución del contrato, relación de documentos que entrega y observaciones que considere pertinentes. Si no es posible la suscripción conjunta dejará constancia del estado en que se encuentra el contrato al asumir el ejercicio de estas funciones.

**PARÁGRAFO SEGUNDO – PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCONFORMIDAD DEL SUPERVISOR CON RELACIÓN A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Cuando el Supervisor del contrato se encuentre en desacuerdo con la ejecución y desarrollo de las obligaciones pactadas en el contrato, o con la forma de los actos, documentos o circunstancias examinadas, deberá sin excepción formular todos sus reparos por escrito ante la Dirección de Investigación y Proyección Social de UNIPAZ, con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Los reparos a la ejecución contractual deben ser motivados con razonamientos fundados en hechos, circunstancias y normas en las que se apoye el criterio sustentado y deben comprender todas las observaciones y objeciones correspondientes.
2. El Supervisor deberá reportar los resultados más relevantes de su actuación y recomendará al competente contractual las actuaciones que considere más convenientes u oportunas para la normal ejecución del contrato.
3. En caso de apreciar el supervisor graves irregularidades en la ejecución del contrato que amenace su paralización, es obligación del Supervisor informar por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos al competente contractual, con los mismos requisitos dispuestos en los numerales anteriores.

**PARÁGRAFO TERCERO.- LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR:** El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y

condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- GARANTÍAS A CARGO DEL CONTRATISTA:** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el contratista deberá constituir las siguientes Garantías a favor del **Instituto Universitario de la Paz Nit. 800024581-3**, en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, según el caso, que cubra los siguientes amparos:

**A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: El incumplimiento total o parcial del contrato, Cuando el incumplimiento es imputable al contratista; El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. El valor correspondiente a éste amparo será por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, y deberá mantenerse vigente durante el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **B) D. CALIDAD DEL SERVICIO:** El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad Estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta que las condiciones pactadas en el contrato; por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor inicial y por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. El contratista será responsable, hasta por culpa leve, de todas las actividades que desarrolle en cumplimiento del objeto del contrato. Igualmente, responderá civilmente por los perjuicios que cause al Instituto Universitario de la Paz o a terceros en el desarrollo del mismo objeto, hasta la terminación y liquidación definitiva del presente contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En la garantía única de cumplimiento deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, las modificaciones unilaterales y de común acuerdo que a ello se le introduzcan, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas y si se trata de garantía consistente en una póliza de seguro la entidad aseguradora deberá renunciar al beneficio de excusión.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.- RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS.-** El **CONTRATISTA** deberá restablecer el valor de las garantías exigidas antes mencionadas, cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por **UNIPAZ**. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor y/o las vigencias de las garantías otorgadas.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Si el Contratista se negare a constituir las garantías exigidas, así como a no otorgarlas en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el Instituto Universitario de la Paz, podrá declarar la caducidad del presente contrato.

**PARÁGRAFO CUARTO:** En tratándose de garantías consistentes en pólizas de seguro, éstas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

**PARÁGRAFO QUINTO:** El Contratista se obliga para con el Instituto Universitario de la Paz a mantener vigente la garantía única de cumplimiento hasta la liquidación o término exigido en el respectivo amparo en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- SANCIONES EN MATERIA DE ACTUACIONES CONTRACTUALES:** Previa aplicación del precepto Constitucional del Debido Proceso citado en la siguiente cláusula, **UNIPAZ** con la acreditación de las pruebas correspondientes, podrá aplicar las siguientes sanciones: **a. MULTAS.-** En caso de mora, incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que se puedan evidenciar, el Instituto Universitario de la Paz mediante acto administrativo motivado, le impondrá al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor corresponderá al 0.5% del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, al cabo de los cuales **UNIPAZ** podrá optar por declarar la caducidad del mismo. El

incumplimiento de las obligaciones del contrato se presentará por la ausencia o demora en el suministro de bienes, o en la prestación de los servicios contratados, como en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**. **b. MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DEL REQUISITO DE EJECUCIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, cualquiera de las garantías y/o las modificaciones que se deban efectuar a las mismas, o de algún otro requisito de ejecución, el Instituto Universitario de la Paz mediante acto administrativo motivado le impondrá al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor corresponderá al 0.2% del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales **UNIPAZ** podrá optar por declarar la caducidad del mismo. **c. PENAL PECUNIARIA.-** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **UNIPAZ**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **UNIPAZ**. No obstante, **UNIPAZ** se reserva el derecho a cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante cualquiera de los mecanismos fijados por la Ley, en las condiciones establecidas en el presente contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO.- LEGALIDAD DE LA SANCIÓN:** Las sanciones pactadas en el presente contrato, se pactan e imponen con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en respeto al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.- PUBLICIDAD DE LA SANCIÓN:** Una vez en firme la sanción, **UNIPAZ** procederá a publicar la parte resolutive del acto que la declara en el SECOP y a comunicarla a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el contratista. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación. Las anteriores publicaciones se harán de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto Ley 0019 de 2012.

**PARÁGRAFO TERCERO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, **EL CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que **EL CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme el respectivo acto administrativo, podrá ejecutarse la garantía contractual o tomarse del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si lo hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- DEBIDO PROCESO PARA SANCIONES EN MATERIA DE ACTUACIONES CONTRACTUALES:** Durante la ejecución del contrato, **UNIPAZ** podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del Debido Proceso consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto **UNIPAZ**, en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - SANCIONES A EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS:** Se incluye en este contrato el texto del artículo 25 de la Ley 40 de 1993 que prevé: "Sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar, cuando algún directivo de una empresa nacional o extranjera, o su delegado oculten o colaboren en el pago de la liberación de un secuestro de un funcionario o empleado de la misma o de una de sus filiales, el gobierno quedará facultado para

decretar la caducidad de los contratos que esta empresa tenga suscritos con entidades estatales. En caso de que el hecho sea cometido por un funcionario o delegado de un subcontratista de la anterior, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país. Los subcontratistas nacionales serán objeto de las sanciones previstas en esta Ley”.

**PARÁGRAFO PRIMERO.**- El contratista nacional o extranjero que pague sumas de dinero a extorsionistas se hará acreedor a las sanciones previstas en este artículo.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los contratos que celebren las entidades estatales colombianas con compañías extranjeras y nacionales llevarán una cláusula en la cual se incluya lo preceptuado en este artículo.”

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El Contratista no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita del Instituto Universitario de la Paz, pudiendo éste reservarse las razones para negar dicha autorización.

El contratista solo podrá subcontratar parcialmente la ejecución del contrato, en tal caso la celebración de subcontratos no lo relevará de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. UNIPAZ no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, UNIPAZ está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a UNIPAZ de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, EL CONTRATANTE exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a las previstas en la cláusula Décima Quinta del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA - CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS:** En caso de que el contratista decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos deberá solicitar su aceptación y notificación por parte de UNIPAZ, para lo cual deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: a) Valor de la cesión, b) Especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales. c) Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando aplique. 2) Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. 3) Certificado de existencia y representación legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. 4) Certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- INDEMNIDAD.- EI CONTRATISTA** se obliga para con UNIPAZ, a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.-EL CONTRATISTA** declara bajo juramento, que se entenderá prestado con la firma de su hoja de vida, que no se halla incurrido en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que rijan la materia.

**PARÁGRAFO ÚNICO. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES.** -Si llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en EL CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización escrita de UNIPAZ o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:**

El presente contrato se entiende perfeccionado a partir de la suscripción del mismo. Para su legalización requiere de la expedición del registro presupuestal y para su ejecución de la aprobación de la garantía única de cumplimiento constituida por el CONTRATISTA.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- DOCUMENTOS Y ANEXOS:**

Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** El Pliego de Condiciones, Adenda, observaciones y respuestas dada a las mismas. **2.)** Propuesta del contratista en aquellas partes aceptadas por el Instituto Universitario de la Paz. **3.)** Anexos del contrato y **4.)** Documentos que suscriban las partes.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.-TRIBUTOS:**

El Contratista pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- RÉGIMEN LEGAL:**

Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos Reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones internas de UNIPAZ que le apliquen.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN**

**UNILATERAL Y CADUCIDAD:** Al presente contrato le son aplicables las disposiciones relativas a estas materias, contenidas en los artículos 15,16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. De la misma manera estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

**CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO:**

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA**

es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato. También será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a UNIPAZ en la ejecución del objeto del presente Contrato.

**CLÁUSULA TRIGESIMA.- DECLARACIONES DEL CONTRATISTA**

El Contratista hace las siguientes declaraciones: 5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de UNIPAZ respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 5.4 El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5.5 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 5.6 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Amigable composición: Cuando la controversia se relacione con asuntos técnicos, puede someterse a un procedimiento de amigable composición que se surtirá ante la organización que se determine previa solicitud de arreglo directo. Si en esta etapa no se llega a un acuerdo, se podrá acudir a los mecanismos alternativos de resolución de Conflictos o a la Jurisdicción Contencioso Administrativa. **CLÁUSULA TRIGESIMA SEGUNDA.- LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. **CLAUSULA TRIGÉSIMA TERCERA.- MONEDA DEL CONTRATO.-** La moneda del presente contrato es la legal colombiana. **CLÁUSULA TIRGÉSIMA CUARTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual será el Municipio de Barrancabermeja. **PARÁGRAFO ÚNICO.-** Sin perjuicio del domicilio contractual fijado en el presente contrato para los efectos legales correspondientes, se fija como lugar de prestación de los servicios todo el territorio nacional.

**ANEXO No. 9**  
**ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO**

(SIEMPRE QUE APLIQUE SERA ELABORADO JUNTO CON EL CONTRATO, CONFORME A LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO OFERTADO POR EL ADJUDICATARIO, DE IGUAL FORMA INCLUIRÁ LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA)

La oferta es parte integral del presente contrato. Por consiguiente los aspectos técnicos no considerados en éste anexo, tienen validez y son obligatorios entre las partes contratantes
--

POR UNIPAZ,

OSCAR ORLANDO PORRAS ATENCIA  
Rector

POR EL CONTRATISTA

\_\_\_\_\_  
Nombre del contratista  
Nombre del Representante Legal o apoderado

**ANEXO No. 10**  
**ACREDITACIÓN DE CONDICIÓN DE MIPYMES PARA EFECTOS DE CRITERIOS DE**  
**DESEMPATE**

Barrancabermeja,

Señores

**INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ**  
Centro de Investigaciones santa Lucia  
Vereda el Zarzal Km 14 vía a Bucaramanga  
Ciudad

Referencia: Acreditación de la Condición de Mipyme XXXXX para criterios de desempate en el proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Presencial **No. 006-2025**.

Yo \_\_\_\_\_ actuando \_\_\_\_\_ (indicar según corresponda: en nombre propio o en representación legal o como apoderado) de \_\_\_\_\_ (nombre de la persona jurídica si aplica), identificado como aparece a continuación, manifiesto mi condición de Mipyme XXXX, para efectos de ser factor de desempate de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y por tal motivo Certifico que el tamaño empresarial es de \_\_\_\_\_ ( En Colombia, y mientras se reglamenta el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, los parámetros vigentes para clasificar las empresas por su tamaño son las siguientes ( artículo 2º de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 2º de la Ley 905 de 2004). Disposición que exige el cumplimiento de las dos condiciones de cada uno de los tipos de empresa-Ministerio de Comercio Industria y Turismo).

Cordialmente, \_\_\_\_\_ (Firma \_\_\_\_\_ )

**NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ SER DILIGENCIADO Y REMITIDO CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE QUIEN LO SUSCRIBE (REPRESENTANTE LEGAL Y EL REVISOR FISCAL (SI ESTA OBLIGADO A TERNERLO), O EL CONTADOR.) Decreto 1082 de 2015**

**ANEXO No. 11****CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA**

El suscrito Contador Público y/o Revisor Fiscal o Auditor Independiente y Representante Legal de la Sociedad \_\_\_\_\_ identificada con Nit. No \_\_\_\_\_, con base en la información registrada en los Estados Financieros a DIA/MES/AÑO certificamos que:

**INDICE DE LIQUIDEZ**

$$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} = \frac{\$ \text{ } -}{\$ \text{ } -} = \boxed{0}$$

**NIVEL DE ENDEUDAMIENTO**

$$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} = \frac{\$ \text{ } -}{\text{ } -} = \boxed{0}$$

**COBERTURA DE INTERES**

$$\frac{\text{Patrimonio}}{\text{Activo Total}} = \frac{\$ \text{ } -}{\$ \text{ } -} = \boxed{0}$$

**Nota:** Indique las Cifras con dos (2) decimales.

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

---

**Representante Legal**
**Nombre**
**Cedula**


---

**Contador**
**Nombre**
**Cedula**
**TP:**


---

**Revisor Fiscal o Auditor Independiente**
**Nombre**
**Cedula**
**TP:**

**ANEXO No. 12****CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

El suscrito Contador Público y/o Revisor Fiscal o Auditor Independiente y Representante Legal de la Sociedad \_\_\_\_\_ identificada con Nit. No \_\_\_\_\_, con base en la información registrada en los Estados Financieros a DIA/MES/AÑO certificamos que:

**RENTABILIDAD DE PATRIMONIO**

$$\begin{array}{r} \text{Utilidad} \\ \text{Operacional} \end{array} = \frac{\begin{array}{r} \$ \\ - \\ \end{array}}{\begin{array}{r} \$ \\ - \\ \end{array}} = \boxed{\text{XXX}}$$

**Patrimonio**

**RENTABILIDAD DEL ACTIVO**

$$\begin{array}{r} \text{Utilidad} \\ \text{Operacional} \end{array} = \frac{\begin{array}{r} \$ \\ - \\ \end{array}}{\begin{array}{r} \$ \\ - \\ \end{array}} = \boxed{\text{XXX}}$$

**Activo Total**

**Nota:** Indique las Cifras con dos (2) decimales.

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

\_\_\_\_\_  
**Representante Legal**

**Nombre**  
**Cedula**

**Nombre**  
**Cedula**  
**TP:**

\_\_\_\_\_  
**Contador**

**Nombre**  
**Cedula**  
**TP:**

**ANEXO No. 13**  
**CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE**

Barrancabermeja.

Señores  
**INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ**  
 Centro de Investigaciones Santa Lucía  
 Vereda el Zarzal Km 14 vía a Bucaramanga  
 Ciudad

Referencia: Certificado de participación independiente del proponente, proceso de **Selección Abreviada mediante subasta inversa presencial No 006-2025.**

\_\_\_\_\_, identificado con cedula de ciudadanía \_\_\_\_\_ en calidad de representante legal de \_\_\_\_\_ identificada con NIT \_\_\_\_\_ en mi calidad de proponente de la \_\_\_\_\_ (Licitación Pública/Selección Abreviada/Concurso de Méritos/Convocatoria Pública) suscribo de manera unilateral el presente certificado de participación independiente de la propuesta y declaro bajo gravedad de juramento:

Ni la empresa que representó, ni la propuesta que se presenta en el proceso de la referencia se encuentra incurso en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado.

Los precios de esta oferta han sido determinados de manera independiente, sin que, con el fin de restringir la competencia, haya existido cualquier consulta, comunicación, o acuerdo con cualquier otro oferente o competidor en relación con (i) los precios, (ii) la intención presentar una oferta, o (iii) los métodos o factores utilizados para calcular los precios ofrecidos.

No hemos tenido comunicación con otro competidor sobre aspectos del proceso de contratación adelantado por el

No hemos revelado los términos de nuestra oferta ni nuestro interés en participar en el presente proceso a algún otro proponente.

No hemos invitado a otra empresa para hacer una oferta, o dejar de hacer una oferta, con el fin restringir la competencia dentro del proceso de contratación adelantado por el Instituto Universitario de la Paz

Que en el evento de conocer que en relación con el proceso de selección adelantado por UNIPAZ en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento del Instituto Universitario de la Paz y la Superintendencia de Industria y Comercio y demás autoridades competentes dichos hechos.

La propuesta que presentamos es acorde a la libre competencia efectiva en los procesos de selección, con precios acordes al mercado, en concordancia a lo dispuesto en las Leyes 155 de 1959 y 1340 de 2013, y los Decretos 2153 de 1992 y 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011; guardando armonía con lo establecido en los principios de la contratación pública y postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 o aquel que lo modifique o sustituya.

Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

Garantizo que no tengo participación en varias propuestas presentadas para el presente proceso de selección ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, o en sus órganos directivos y/o accionistas, filiales o subordinadas de alguna matriz o de algún holding empresarial.

Finalmente, manifiesto que la propuesta que presento en el presente proceso de selección no ha sido participe de prácticas restrictivas de la competencia ni de prácticas colusorias, por lo que participa en condiciones de transparencia y competitividad en el mercado de compras públicas.

\_\_\_\_\_  
 Firma del representante legal o apoderado

Cédula de ciudadanía.

**ANEXO No. 14**  
**MANIFESTACIÓN DE INTERÉS MIPYMES XXXXXXXXXX**

Barrancabermeja,

Señores

**INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ**  
Centro de Investigaciones santa Lucia  
Vereda el Zarzal Km 14 vía a Bucaramanga  
Ciudad

Referencia: Manifestación de Interés Mipyme Departamental para el proceso de Subasta Inversa Presencial No. 006-2025 cuyo objeto es la **MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA COMPRA E INSTALACION DE UPS Y REPOSICION DEL BANCO DE BATERIAS QUE SOPORTA EL SISTEMA REGULADO SEGUNDO PISO EDIFICIO ADMINISTRATIVO QUE APOYAN LOS PROCESOS MISIONAL DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ.**

Yo \_\_\_\_\_ (indicar nombre de la persona que está manifestando el interés) actuando \_\_\_\_\_ (indicar según corresponda: en nombre propio o en representación legal o como apoderado) de \_\_\_\_\_ (nombre de la persona natural o jurídica, según corresponda), identificado como aparece a continuación, manifiesto interés en participar en el proceso de selección de la referencia. Para efectos de lo anterior, señalo a continuación mis datos personales (y los de la persona jurídica que represento si aplica):

- ✓ Nombre de la persona interesada en participar (persona natural o jurídica): \_\_\_\_\_
- ✓ Número de identificación (cédula de ciudadanía o NIT): \_\_\_\_\_
- ✓ Nombre del representante legal o apoderado (si lo tuviere): \_\_\_\_\_
- ✓ Número de identificación (cédula de ciudadanía): \_\_\_\_\_
- ✓ Dirección de \_\_\_\_\_ notificaciones: \_\_\_\_\_
- ✓ Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_
- ✓ Correo electrónico: \_\_\_\_\_
- ✓ Certifico que la calidad de la empresa que represento es \_\_\_\_\_ (MIPYMES **XXXXXX**.)
- ✓ Certifico que el tamaño empresarial es de \_\_\_\_\_ ( En Colombia, y mientras se reglamenta el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, los parámetros vigentes para clasificar las empresas por su tamaño son las siguientes ( artículo 2º de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 2º de la Ley 905 de 2004). Disposición que exige el cumplimiento de las dos condiciones de cada uno de los tipos de empresa-Ministerio de Comercio Industria y Turismo).

Cordialmente, \_\_\_\_\_ (Firma \_\_\_\_\_)

**NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ SER DILIGENCIADO Y REMITIDO CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE QUIEN LO SUSCRIBE (REPRESENTANTE LEGAL Y EL REVISOR FISCAL (SI ESTA OBLIGADO A TERNERLO), O EL CONTADOR.) Decreto 1082 de 2015.**

**ANEXO No. 15**  
**FORMATO PARA LANCES EN LA AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA N° 006-2025**

LANCE N° \_\_\_\_\_  
CONTRASEÑA \_\_\_\_\_

El precio relacionado a continuación refleja la oferta económica propuesta para el presente lance dentro del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA (MODALIDAD SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 006-2025, para proveer los bienes objeto del futuro contrato.

En consecuencia, el valor propuesto en el presente lance, se sujeta a todas y cada una de las condiciones y fórmulas de ajuste expresadas en mi propuesta económica inicial (incluida la financiación en caso de aplicar); de resultar adjudicatario me COMPROMETO para con el Instituto Universitario de la Paz a discriminar los valores que componen mi oferta final, sin que ello genere un aumento del valor del presente lance.

CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SUMINISTRO E INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE UPS NUEVA DE 40 KVA INCLUYE BATERIAS DE 12 V RESPALDO DE MAYOR CAPACIDAD CON SUS ELEMENTOS DE CABLEADO	2		
SUMINISTRO E INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE UPS NUEVA DE 10 KVA INCLUYE BATERIAS 12V DE RESPALDO	2		
<b>TOTAL</b>			

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.**

**5. SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UPS NUEVA EN LINEA TRIFASICA DE 40 KVA INCLUYE BATERÍAS DE RESPALDO DE MAYOR CAPACIDAD**

**Características Generales**

- **Capacidad:** 40 KVA / 36 KW
- **Tipo:** Online de doble conversión con tecnología IGBT
- **Voltaje de entrada:** 220V ±15% (trifásico)
- **Voltaje de salida:** 220V ±1% (trifásico) regulado
- **Frecuencia:** 60 Hz ±0.05% (sincronización automática)
- **Factor de potencia:** >0.95 (capacitivo/inductivo)
- **Eficiencia:** >95% en modo normal, >98% en modo ECO
- **THD entrada:** <5% con carga nominal
- **THD salida:** <2% con carga lineal, <5% con carga no lineal

**Características del Sistema de Baterías**

- **Autonomía mínima:** 20 minutos a plena carga (40 KVA)
- **Tipo de baterías:** VRLA AGM libres de mantenimiento
- **Configuración:** 20 baterías de 12V 55 Ah

- **Tiempo de recarga:** Máximo 6 horas al 90% de capacidad
- **Vida útil:** Mínimo 7 años en condiciones normales
- **Temperatura de operación:** -10°C a +40°C
- **Protección:** Fusibles individuales por batería

#### Características de Control y Monitoreo

- Display LCD táctil de 7" con información detallada en tiempo real
- Comunicación múltiple: SNMP v3, Ethernet, USB, RS232/485
- Protocolo Modbus RTU/TCP para integración con BMS
- Alarmas audibles programables y visuales LED
- Registro de eventos con memoria de 400 mínimo a 2000 eventos
- Datalogger integrado con capacidad de exportación
- Software sistema de monitoreo a través de navegador web (Browser) desde PC con su respectivo cable
- Contactos secos configurables para alarmas remotas
- Sensor de temperatura ambiente incluido

La Instalación especializada incluye cableado y materiales eléctricos, Software de monitoreo, capacitación avanzada sobre operación y manejo del equipo dirigida al personal técnico de UNIPAZ. ( Distancia de instalación de ups 5mts, cable # 4 sin protección)

El contratista deberá entregar la documentación técnica completa, así como los manuales, certificación de fabricante, correspondientes y una garantía extendida del equipo y servicio.

El valor incluye los gastos de transporte en sitio 2 piso con rampla al campus universitario Centro de Investigaciones santa Lucia ubicado en la vereda el zarzal del municipio de Barrancabermeja.

### 6. SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UPS NUEVA EN LINEA BIFASICA DE 10 KVA Y BATERIAS DE RESPALDO

#### Características Generales

Capacidad VA	10,000 VA
Capacidad en Watts	10,000 Watts
Fases	2 – Bifásico
Frecuencia	60 Hz
Voltaje de entrada	120V / 208V 127V / 220V Bifasica,
Tipo de entrada	Wye Bifasica, 3 hilos (L1, L2, , N, G)
Voltaje de salida	120V / 208V Bifasica,; 127V / 220V Bifasica,
Factor de potencia	1.0
Rango de regulación (modo línea)	±1%
Rango de regulación (modo línea económica)	±10%
Conexión	Tablilla
Forma de Onda de CA de Salida (Modo de CA)	Onda sinusoidal Pura

Forma de onda de CA de salida (Modo en Batería)	Onda Sinusoidal Pura
Respaldo a media carga	Consultar con ejecutivo
Tiempo de transferencia	Instantáneo. Modo en línea: Sin tiempo de transferencia (0 ms); (CA a batería; Inversor a Derivación, 0 ms)
Tiempo de recarga de baterías	Consultar con ejecutivo
Dimensiones (cm)	90.0 x 86.8 x 25.0
Garantía	2 años
Instalación especializada, Cableado y materiales eléctricos, Software de monitoreo Capacitación avanzada, Transporte y logística, Puesta en marcha y pruebas	Incluido

La Instalación especializada incluye cableado y materiales eléctricos, Software de monitoreo, capacitación avanzada sobre operación y manejo del equipo dirigida al personal técnico de UNIPAZ. ( Distancia de instalación de ups 5mts, cable # 4 sin protección)

El contratista deberá entregar la documentación técnica completa, así como los manuales, certificación de fabricante, correspondientes y una garantía extendida del equipo y servicio.

El valor incluye los gastos de transporte en sitio 2 piso con rampla al campus universitario Centro de Investigaciones santa Lucia ubicado en la vereda el zarzal del municipio de Barrancabermeja.

**VALOR EN LETRAS:** \_\_\_\_\_

**Firma:**

**Nombres y Apellidos:**

**Cedula de Ciudadanía:**

**NOTA 1:** De presentarse alguna discrepancia entre el valor numérico y el valor en letras, prima el valor en letras.

**NOTA 2:** Los valores de las ofertas económicas que se registren en los formularios dispuestos para el efecto no deben tener ningún tipo de tachadura, sobre escritura, de raya o de borrón. En el evento en que se presenten cifras con las condiciones anteriormente anotadas, u otras que no permitan identificar de manera clara, legible y sin ningún tipo de duda el valor lanzado, el proponente debe antes de entregar su sobre al funcionario, anotar de nuevo la cifra que considere correcta y refrendarla con su firma. En caso que no refrende la cifra se tendrá como un lance no válido y la entidad tomará como valor de la propuesta el último valor total válidamente ofertado y el proponente no podrá continuar participando en el proceso de subasta.

**NOTA 3** El valor total de lance en pesos por ítem deberá contener el I.V.A y demás gravámenes de ley.

**ANEXO No. 16**  
**- PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**

**ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002**  
**(PERSONAS JURÍDICAS)**

Señores  
**INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ**  
Centro de Investigaciones santa Lucia  
Vereda el Zarzal Km 14 vía a Bucaramanga  
Ciudad

Referencia: Manifestación de Interés para el proceso de Selección Abreviada subasta inversa N° 006- 2025 cuyo objeto es el “**MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA COMPRA E INSTALACION DE UPS Y REPOSICION DEL BANCO DE BATERIAS QUE SOPORTA EL SISTEMA REGULADO SEGUNDO PISO EDIFICIO ADMINISTRATIVO QUE APOYAN LOS PROCESOS MISIONAL DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ**”.

[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]  
Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, en mi condición de **Representante Legal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_ certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, y con Tarjeta Profesional No. \_\_\_\_\_ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

**NOTA 1:** Para el caso de las modalidades de asociación, este deberá ser presentado por cada integrante.

**NOTA 2:** Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1670 de 2007.

**NOTA 3:** En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

Presentado para ser válida dentro del proceso de selección No. \_\_\_\_\_

Dada en \_\_\_\_\_ a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FIRMA \_\_\_\_\_

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA \_\_\_\_\_

**Ciudad y fecha** \_\_\_\_\_

**Nota ; la presente certificación debe ser firmada por el representante legal de la empresa o por el revisor fiscal en caso de que la empresa tenga ese cargo .En caso que la empresa tenga menos de seis meses de ser creada , deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.**

**FORMATO 19 - PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**

**CERTIFICACIÓN DE PAGO SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES  
(PERSONA NATURAL)**

Lugar y fecha

Señores

**INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ**

Centro de Investigaciones santa Lucia

Vereda el Zarzal Km 14 vía a Bucaramanga

Ciudad

Referencia: Manifestación de Interés para el proceso de Selección Abreviada subasta inversa N° 006-2025 cuyo objeto es el **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA COMPRA E INSTALACION DE UPS Y REPOSICION DEL BANCO DE BATERIAS QUE SOPORTA EL SISTEMA REGULADO SEGUNDO PISO EDIFICIO ADMINISTRATIVO QUE APOYAN LOS PROCESOS MISIONAL DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ”**.

Yo XXXXXXXXXXXXXXX, identificado (a) con C.C. No. XXXXXXXXXXXXXXX de XXXXXXXX, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección. [En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.]

**NOTA 1:** Para el caso de las modalidades de asociación, este deberá ser presentado por cada integrante.

**NOTA 2:** Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1670 de 2007.

**NOTA 3:** En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

Presentado para ser válida dentro del proceso de selección No. \_\_\_\_\_  
Dada en \_\_\_\_\_ a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FIRMA: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

NOMBRE DE QUIEN DECLARA: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

## **ANEXO 20 - DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN - UNIÓN TEMPORAL**

Ciudad y fecha,

Señores

**INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ**

Centro de Investigaciones santa Lucia

Vereda el Zarzal Km 14 vía a Bucaramanga

Ciudad

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación No. Selección Abreviada subasta inversa N° 006- 2025], en adelante el "Proceso de Contratación"

**Objeto: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA COMPRA E INSTALACION DE UPS Y REPOSICION DEL BANCO DE BATERIAS QUE SOPORTA EL SISTEMA REGULADO SEGUNDO PISO EDIFICIO ADMINISTRATIVO QUE APOYAN LOS PROCESOS MISIONAL DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ**

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en unión temporal para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La unión temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutaran las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato <sup>(1)</sup>	Compromiso (%) <sup>(2)</sup>	Nombre del integrante a cargo de la actividad
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar]  [En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro]	

(1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. La unión temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL \_\_\_\_\_.
3. El objeto de la unión temporal es \_\_\_\_\_.
4. La duración de la unión temporal es de \_\_\_\_\_.
5. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
6. El representante de la unión temporal es \_\_\_\_\_ [indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente de la unión temporal es \_\_\_\_\_ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.  
  
[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la unión temporal.]
8. El Señor [a] \_\_\_\_\_ [indicar el nombre del representante legal de la unión temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL

[Nombre de la unión temporal]

9. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]
10. El domicilio de la unión temporal es:

Dirección de correo \_\_\_\_\_  
 Dirección electrónica \_\_\_\_\_  
 Teléfono \_\_\_\_\_  
 Telefax \_\_\_\_\_  
**Ciudad** \_\_\_\_\_

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.

\_\_\_\_\_  
 [Nombre del proponente o representante legal  
 de cada uno de los integrantes]

\_\_\_\_\_  
 [Nombre del proponente o representante legal  
 de cada uno de los integrantes]

\_\_\_\_\_  
 [Nombre y firma del representante de la  
 temporal]

\_\_\_\_\_  
 [Nombre y firma del representante la unión  
 suplente de la unión temporal]

**ANEXO 20 - DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN - CONSORCIO**

Ciudad y fecha,

Señores

**INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ**

Centro de Investigaciones santa Lucia  
Vereda el Zarzal Km 14 vía a Bucaramanga  
Ciudad

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación No. Selección Abreviada subasta inversa N° 06- 2025], en adelante el "Proceso de Contratación"

**Objeto: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA COMPRA E INSTALACION DE UPS Y REPOSICION DEL BANCO DE BATERIAS QUE SOPORTA EL SISTEMA REGULADO SEGUNDO PISO EDIFICIO ADMINISTRATIVO QUE APOYAN LOS PROCESOS MISIONAL DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ**

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) <sup>(2)</sup>
[Indicar los nombres de los integrantes del consorcio]	[Indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes]

- (1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El Consorcio se denomina CONSORCIO \_\_\_\_\_.
3. El objeto del consorcio es \_\_\_\_\_.
4. La duración del consorcio es \_\_\_\_\_.
5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.
6. El representante del consorcio es \_\_\_\_\_ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente del consorcio es \_\_\_\_\_ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.  
[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del consorcio.]
8. El Señor[a] \_\_\_\_\_ [indicar el nombre del representante legal del

consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del Consorcio]

9. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].

10. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]

11. El Domicilio del consorcio es:

Dirección de correo \_\_\_\_\_  
Dirección electrónica \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_  
Telefax \_\_\_\_\_  
**Ciudad** \_\_\_\_\_

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.

\_\_\_\_\_  
[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

\_\_\_\_\_  
[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del representante consorcio]

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del representante del suplente del consorcio]

